

LAS LEYES Y EL DERECHO EN EL MERCADO LIBRE*

SYDNEY D'AGVILO

“La legislación, ese tirano del hombre, contraría a la naturaleza en muchas ocasiones.”

PLATÓN
Protágoras

“The aim of government is to repeal the laws of nature, and re-enact them with moral amendments.”

HENRY LOUIS MENCKEN
Notes on Democracy

“Excepto la naturaleza no hay otra religión. Y no te hace falta aprender lo que es natural. Tu naturaleza te guía continuamente. Excepto la naturaleza no existe otra guía. Todas las otras guías te despistan, te llevan lejos del flujo natural y una vez que estás fuera de tu curso natural, comienza el sufrimiento.”

OSHO
Sacerdotes y políticos

Aunque el tema de este capítulo pertenece estrictamente hablando al campo del *derecho*, el cual es, por definición, *la aplicación de la ética*, su importancia para comprender el funcionamiento del mercado libre hace necesario que demos algunas nociones del mismo, toda vez que, en definitiva, la ética y la economía son ciencias sociales que están íntimamente relacionadas, como no podía ser de otra manera.

El mercado libre y la sociedad libre se rigen por el *Orden Natural*, el cual se deduce lógicamente de un único postulado: *el respeto absoluto a la propiedad privada*. La nitidez y belleza de semejante

* Publicado en *La Teoría Interválica en Economía: El mercado libre. Tratado de Economía Interválica*, Vol. 3: *La Sociedad Libre*, Capítulo 63, Ed. Interválic Press, 2019.

postulado ha sido desarrollada brillantemente por Murray N. Rothbard en su libro *La ética de la libertad*. Cualquier conflicto que pueda surgir entre actores se resuelve con claridad meridiana mediante la correcta definición de los derechos de propiedad. Cualesquiera paradojas que al lector se le ocurran queriendo invalidar este principio tienen su respuesta casi automática en una incorrecta o imprecisa definición de los derechos de propiedad, indefinición que el estado actual persigue y promueve para su mayor beneficio. En palabras ejemplificales del propio Rothbard:

“En realidad *no hay* derechos humanos que sean separables de los derechos de propiedad. El derecho humano a la libertad de expresión es sencillamente el derecho de propiedad para alquilar un recinto de reunión a sus dueños, o para poseer uno; el derecho humano a la libertad de prensa es el derecho de propiedad para comprar materiales y luego imprimir folletos y libros y venderlos a quienes estén dispuestos a comprarlos. No hay un “derecho” extra “a la libertad de expresión” o a la libertad de prensa más allá de los derechos de propiedad que podemos enumerar en cualquier caso. Y, más aún, al descubrir e identificar los derechos de propiedad involucrados se resolverá cualquier conflicto aparente de derechos que pueda surgir.” (Murray N. Rothbard, *Hacia una nueva libertad: Manifiesto libertario*).

El *derecho natural* es el único tipo de derecho que es *ético*, y como creación indirecta de la Naturaleza que es, es el mejor de todos los posibles. Es realmente insólito ver a los tertulianos estatistas perorar sobre que una determinada acción puede ser legal pero no ética, lo que equivale a decir —y a justificar subliminalmente— que el derecho estatal y la ética son distintos. Traducido del doble-lenguaje estatal al lenguaje común esto quiere decir que el derecho estatal no coincide con la ética, luego no es ético. La ser la ética lo que se *debe* hacer de acuerdo con las leyes naturales, está claro que el derecho estatal, las legislaciones y regulaciones del estado (evacuadas por una asamblea de orates), son lo que *no se debe hacer de acuerdo con la Ley Natural*.

“La justicia consiste en hacer lo que se debe; la injusticia, en no hacerlo, o en hacerlo mal.” (Demócrito, 789, 1093, en Estobeo, *Florilegium*, IV, 2, 14).

Por el contrario, en la sociedad libre el derecho natural y la ética coinciden plácida y armoniosamente, limitándose ambos al respeto absoluto de la libertad y de la propiedad privada, las cuales son violadas prolijamente por el derecho estatal, que necesita miles y miles de páginas y disposiciones torticeras para perpetrar sus viles atentados legislativos *contra natura*.

Además el derecho natural posee una ventaja práctica nada desdeñable: que no necesita ser redactado ni escrito. Todo el mundo conoce la ética natural de corazón y no necesita aprenderla en ningún sitio, porque está impreso en la *consciencia primigenia* que habita —que constituye, de hecho, tal como demuestra precisa y detalladamente la Teoría Interválica en Física— en todos los cuerpos del Universo, desde las partículas subatómicas hasta los astros, incluidos los seres humanos.

Lo primero que hay que hacer cuando se tratan temas de derecho es diferenciar claramente entre ley y legislación, puesto que, como siempre, el capcioso doble-lenguaje estatal ha expropiado, suplantado o invertido el significado de las palabras:

- Las *leyes* son las leyes de la Naturaleza, y no hay otras. Son los principios rectores del funcionamiento del Universo en todos los campos del conocimiento, principios que son *naturales*, no creados por el hombre. Lo único que puede hacer el hombre con estos principios es intentar descubrirlos y actuar conforme a ellos, ya que lo contrario sería como darse de cabezazos contra un muro, hasta acabar rompiéndose la cabeza, y nunca echando abajo el muro, como al parecer pretenden estúpidamente los estatistas que no acatan las leyes naturales. En este sentido, es tan zoloch y bolonio contravenir las leyes de la física como las de la economía, o cualquier otra faceta del cosmos.
- La *legislación*, por el contrario, es lo que una asamblea de orates electos (o no electos) decreta en un parlamento estatista, normas que siempre son arbitrarias y que, bajo una democracia, no tienen otro objeto que el control y dominación de la ciudadanía, siendo ajenas y extrañas a toda ética, como el agua y el aceite. La mayoría de las legislaciones no son tales, sino simples prohibiciones, acompañadas, eso sí,

por la enumeración de la retahíla de multas y castigos que se infringirán a quien las desobedezca. Esta última es la parte más importante, de hecho, la única importante, puesto que de no ser así, la norma sería desobedecida ampliamente en la mayoría de los casos, lo que demuestra que la ciudadanía es contraria a dicha legislación y que todavía conserva un poco de cordura (y es que el sentido del *orden natural* es algo que no se puede borrar del alma humana, pese a que los políticos lo intenten desesperadamente como herreros antropoforjadores poseídos por el diablo en un ataque de paroxismo irreversible).

“El derecho puro es el mismo en todos los tiempos y en todos los pueblos; es un derecho perenne, y no nace en un lugar o tiempo. El derecho positivo es una creación o una aplicación arbitraria, y por lo tanto es diversa según conveniencia. Aquí se incluye el que pueda divergir del derecho puro. Alguien se preguntará por qué al uno y al otro se los llama “derecho”; y si no habrá en todo esto un equívoco.” (Edith Stein, *Una investigación sobre el estado*).

Por más que sea un lugar común, conviene recordar que la arbitrariedad de las legislaciones (y también de las costumbres) es, en sí misma, otra muestra de su carácter irracional y antinatural, ya que lo racional no puede depender de la opinión y, asimismo, todo lo natural lleva la rúbrica de la necesidad. Que un mismo acto realizado en un mismo momento tenga calificaciones jurídicas totalmente distintas dependiendo de que haya sucedido a un lado de una frontera o al otro lado, situado unos metros más allá, o más acá, es razón más que suficiente para comprender lo injustas y absurdas que son todas las legislaciones, continuamente cambiantes según los gustos o prejuicios morales e ideológicos del gobierno de turno, hecho que fue advertido ya en la Antigüedad:

“Por eso también he condenado las leyes que rigen entre vosotros. Está claro que debería haber una sola Constitución política común para todos; sin embargo, ahora hay tantos tipos de imposiciones legislativas cuantos tipos de ciudades hay, de manera que, lo que para unos es vergonzoso, para otros es virtuoso.” (Taciano, *Discurso contra los griegos*).

TEOREMA INTERVÁLICO DE LA LEY NATURAL:
TODA LEGISLACIÓN VA CONTRA NATURA

“Nuestros más grandes filósofos han afirmado unánimemente que la ley no es una invención del espíritu de los hombres ni nada parecido a los reglamentos ordinarios, sino algo eterno que regula al Universo por la sabiduría de sus mandatos y sus prohibiciones. Según ellos, esta ley primitiva no es otra cosa que el espíritu supremo de Dios mismo, cuya soberana razón es la fuente de todo precepto impositivo o prohibitivo. De esta ley es de la que recibe su nobleza la que los dioses han dado al género humano, la cual no es otra cosa que la razón y el espíritu del sabio que sabe mandar el bien y prohibir el mal.”

MARCO TULIO CICERON
Las leyes

Toda legislación sólo puede estar en dos situaciones lógicas: o coincide con la *Ley Natural*, o no coincide con ella.

En el primer caso, la legislación sería *redundante*, y por tanto es innecesario redactarla, escribirla y publicarla. No sólo es innecesario, sino que el intento de hacerlo, lo único que puede conseguir es deformarla y tergiversarla, en cuyo caso pasaría a estar en la segunda situación lógica, puesto que ya no coincidiría con la Ley Natural. De ahí que sea preceptivo y característico de la Ley Natural el hecho de que no deba ser promulgada. Tan sólo debe ser formulado como norma su axioma o postulado lógico fundamental, del que la *ética natural* estudia su origen y fundamento lógico, y el *derecho natural* cómo aplicarlo lógicamente en cada caso. Con lo cual tenemos que toda legislación, por el mero hecho de estar redactada, no puede ya coincidir con la Ley Natural y, por consiguiente, ser redundante, sino que se convierte en una norma que no coincide con las leyes de la Naturaleza. Esto ya fue advertido por los griegos y los romanos, quienes se dieron cuenta de que la inseguridad jurídica aumentaba en proporción directa al número de normas y legislaciones.

En el segundo caso tenemos una legislación que no coincide con la Ley Natural, que se diferencia de ella. Y como acabamos de

ver, toda legislación, incluida aquella supuestamente redundante, se encuentra en realidad en esta situación. Dado que la Ley Natural, por definición, es la única verdadera, toda otra legislación es necesariamente falsa y, por consiguiente, es una legislación que va *contra natura*. Por consiguiente, toda legislación es contraria a la Ley Natural y va *contra natura*.

Quod erat demonstrandum.

“La ley se divide en particular y común. Llamo particular a la ley escrita por la que se gobierna cada ciudad; y común a las leyes no escritas sobre las que parece haber un acuerdo unánime en todos.”

ARISTÓTELES
Retórica, I, 1368b

Desde Aristóteles, que no supo ver la incompatibilidad esencial entre la Ley Natural y la legislación, y siguiendo acríticamente su craso error y deslucido ejemplo en loor del estatismo, estamos tan acostumbrados a ver cómo se pervierte sistemáticamente la ética mediante la legislación en el campo del derecho, que no nos damos cuenta de lo grave y absurda que es esta situación. Para que se entienda mejor lo absurdo de la misma, esto sería similar a postular artificialmente una norma en la física que no coincida con las leyes físicas, que son las únicas naturales o verdaderas; tal norma sería una norma *contra* las leyes físicas, y por consiguiente, *contra natura*. Pues bien las normas del derecho están en la misma situación ilógica e insostenible.

Ahora bien, las normas siempre falsas del derecho están en una situación mucho peor que una norma falsa de la física, porque en la física podemos conceder que la norma se ha postulado por error, pero en el caso del derecho todo el sistema estatista-esclavista conspira para que esto no sea posible. Mientras que el ánimo del científico es el descubrimiento y la comprensión de la verdad científica, el ánimo que mueve al político no es la búsqueda de la verdad ética y su aplicación mediante el derecho. Por tanto, hay que concluir lo que hace tiempo es ya un secreto a voces: los políticos legislan para su propio beneficio, estando entre estos beneficios el placer sádico y enfermizo de controlar, dominar y castigar a la

humanidad, lo cual les permite vivir parasitariamente y con total impunidad a costa de robar, extorsionar, inspeccionar y esclavizar a los ciudadanos productivos:

“In fact, legal codes have often been established for the purpose of violating the natural rights of property owners for the benefit of some political elite.” (Paul A. Cleveland, *Unmasking the Sacred Lies*).

Hay que reconocer a Mijail Bakunin no sólo el mérito de haber criticado y ridiculizado el marxismo hasta límites intolerables para la rediviva progretería, que siente miedo pánico con sólo oír mentar su nombre. Toda su obra está transida por vivificantes ráfagas de lucidez, que no tendría ningún sentido despreciar, pese a los tremendos errores en los que lamentablemente incurrió, de forma tan sorprendente como ingenua. Y es de resaltar que quizá haya sido el pensador moderno que más claramente ha desvelado o redescubierto la incongruencia entre las *leyes naturales* y las *legislaciones* —capciosamente llamadas “leyes” por los políticos para intentar hacerlas pasar por decretos con el mismo rango que las leyes de la Naturaleza, arrogancia suprema que no puede ser más descabellada y deleznable—:

“Hay muchas leyes que gobiernan la sociedad sin que el legislador sea consciente de su presencia; pero se trata de leyes naturales, inmanentes al cuerpo social, al igual que las leyes físicas son inmanentes a los cuerpos materiales. La mayoría de estas leyes permanecen todavía desconocidas, pero han estado gobernando la sociedad humana desde su mismo nacimiento, con independencia del pensamiento y la voluntad de los hombres incluidos dentro de ella. Por eso mismo, tales leyes no deben confundirse con las “leyes” políticas y jurídicas promulgadas por algún poder legislativo.” (Mijail A. Bakunin, *Federalismo, Socialismo y Antiteologismo*).

“El hombre nunca podrá ser libre respecto de las leyes naturales y sociales. Estas leyes, que por conveniencias de la ciencia se dividen en dos categorías, pertenecen en realidad a una sola, porque son todas leyes igualmente naturales, leyes necesarias que constituyen la base y la condición misma de toda existencia; es imposible para un ser viviente rebelarse contra ellas sin destruirse a sí mismo. [...]

Pero es necesario distinguir las leyes naturales de las “leyes” autoritarias, arbitrarias, políticas, religiosas y civiles creadas por las clases privilegiadas a lo largo de la historia para permitir la explotación del trabajo de las masas, y siempre con la única meta de esclavizarlas. Estas “leyes”, nacidas con el pretexto de una moralidad ficticia, han sido siempre fuente de la inmoralidad más profunda.” (Mijail A. Bakunin, *La comuna de París y el estado*).

Asimismo, la avalancha de legislaciones y regulaciones produce el efecto de que se forme una maraña legislativa plagada de contradicciones en la que todo está prohibido por activa o por pasiva, siendo imposible cumplir una norma sin incumplir otra, situando así permanentemente a los ciudadanos, y sobre todo a las empresas, en el filo de la navaja de una ilegalidad permanente, que es utilizada canalllescamente por el gobierno para mantener sojuzgada y callada a población, que no puede ni rechistar dado que una mera inspección administrativa ordenada por el político de turno podría arruinar y acabar con cualquier empresa. La inmoralidad de esta deliberada estrategia política para mantener muda, maniatada y esclavizada a la ciudadanía supera el rigor del lenguaje. La legislación se convierte en un arma de dominación política que puede paralizar cualquier acción, ya que todo está prohibido —y si no lo está, lo estará— por alguna legislación o regulación. El hierático reinado del terror ha comenzado. En consecuencia, toda legislación impone, de facto y por su propia esencia, un régimen totalitario.

Un hecho curioso que no tiene mucha explicación es que las masas acepten que los mismos políticos a los que maldicen y vituperan en privado diariamente, y que están lejos de ser considerados por la gente como personas éticas, sean incomprensiblemente los mismos individuos que redactan las regulaciones y legislaciones en el parlamento, o en otras palabras, en el régimen democrático los mayores y más astutos delincuentes son quienes dictan las normas y legislaciones.

“La ley del estado... no puede sino oponerse a cualquier ley religiosa y moral.”

LEV TOLSTÓI

La ley de la violencia y la ley del amor

En resumen, la existencia de la ética y de la legislación son incompatibles, por lo que sólo caben dos situaciones: o existe una o existe la otra:

- Si hay legislación, entonces lo que tenemos es, por definición, un *mercado intervenido*, en el que no puede haber ética porque la ética es incompatible con toda forma de legislación.
- Si hay ética, entonces no hay legislación ni regulación alguna, ni tampoco coacción, que es contraria a toda ética, y entonces lo que tenemos es, por definición, el mercado libre, en el que no puede haber legislación porque la legislación es incompatible con la ética —con la ética natural o interválica, que es la única verdadera—.

La legislación y la ética son incompatibles. Podemos tener o legislación o ética, pero no ambas.

La legislación humana no es sino un acto de violencia por el que es más fuerte e inhumano impone su voluntad y sus intereses al resto de la población, cosa que ya advirtieron los filósofos e historiadores de Grecia y Roma:

“Al preguntarle Creso [a Pítagoras (circa 600 a.C.)] cuál es el mayor poder contestó: “el de la palabra pintada”, refiriéndose a la legislación.” (Diógenes Laercio, *Vidas y opiniones de los filósofos ilustres*, I, 77).

“Desde entonces el derecho fue eclipsado por la violencia y el más poderoso fue preferido.” (Veleyo Patérculo, *Historia Romana*, II, 3).

Puesto que ninguna legislación humana se conforma a la recta razón o Ley Natural —eterna e inmutable—, toda legislación —arbitraria y cambiante— es injusta y carece de legalidad:

“Porque las leyes inicuas, en cuanto se apartan de la razón, (como dice Cicerón, *De Legib.*, II), no solamente no se han de tomar por leyes, pero ni siquiera se han de llamar tales.” (Domingo de Soto, *Tratado de la justicia y el derecho*, I, q.3ª, art.3).

Ninguna ley obliga a la república si no es en cuanto explicativa de la ley eterna, mediante la divina, natural o escrita [—la ley de

Moisés—], o en cuanto es explicativa de aquellas leyes universales a personas particulares, a lugar y tiempo. Cuando repugna a la ley divina, escrita o natural, no es ley, sino regla torcida de tirano o de ignorante. (Tommaso Campanella, *La monarquía del Mesías*).

Por tanto, en la sociedad libre no puede haber legislación ni regulación algunas, siendo considerado el acto de legislar como un crimen de lesa humanidad, manipulador y destructor de la ética; en palabras de Tomás de Aquino, “un acto de violencia”:

“La ley humana tiene valor de ley en la medida en que se conforma a la recta razón; bajo este aspecto, es evidente que deriva de la razón eterna. Por lo demás, en la medida en que se declara injusta, y por tanto deja de tener valor de ley, es más bien una expresión de violencia.” (Tomás de Aquino, *Summa Theologica*).

Así pues, rigurosamente hablando, *toda legislación es un delito*, puesto que cualquier norma o mandato político va contra la Ley Natural, la destruye, la subvierte, la reemplaza, y a partir de ahí juzga no de acuerdo a unos preceptos éticos sino políticos, derivándose consecuencias fatales de esta aplicación torticera de un derecho espurio y contrario a las leyes de la Naturaleza. Luego, cuando hablamos sobre la *legislación* deberíamos referirnos a esa vil y artera violación inicua de la Ley Natural como *delito de legislación*, en vez de decir “legislación” a secas.

“Toda ley contraria al derecho de un ciudadano o un extranjero es una ley injusta que autoriza la violencia y es un verdadero delito.” (Marqués de Condorcet, *Reflexiones sobre la esclavitud de los negros*).

La legislación es el triunfo del vicio, la inmoralidad y la injusticia sobre la virtud, la ética y la justicia. La legislación es la victoria de unas alimañas degeneradas que desprecian las leyes de la Naturaleza y que no dudan en subvertirlas y suplantarlas sin pudor alguno para satisfacer su ansia de rapiña y su sed de dominación del género humano.

“La causa fundamental de la esclavitud radica pues en la existencia misma de cualquier legislación, en la existencia de una clase de

hombres que tiene poder para hacer “leyes” según sus propios intereses. [...]

La sola definición precisa, indiscutible, inteligente para todos, que se puede dar de las legislaciones es la siguiente: las legislaciones son reglas establecidas por hombres que se apoyan en la violencia organizada, reglas para su cumplimiento y que por tanto deben observarse bajo pena de castigos físicos, sean o no legales, cárcel e incluso la muerte.” (Lev Tolstói, *Contra aquellos que nos gobiernan*).

La legislación es el triunfo de la barbarie sobre la razón, de la violencia sobre la lógica, de la impostura sobre la verdad. La absoluta falta de escrúpulos morales y el grado de perversidad y de megalomanía que debe albergar un individuo para tener la osadía o la demencia de sepultar y destruir la práctica de la Ley Natural imponiendo su sádica voluntad y sus prejuicios ideológicos por medio de la fuerza y la violencia al resto de sus vecinos es algo simplemente inconmensurable, que escapa a la lógica, a la razón, y a cualquier sentimiento de humanidad. No hay expresión más brutal de la barbarie, la injusticia y la incivilización que la legislación, un crimen de lesa naturaleza que todavía resulta agravado a la hora de aplicarlo por la insufrible burocracia inherente al sistema legal estatal y a todo departamento estatal.

Pretender que unos individuos corruptos e inmorales reunidos en satánica batahola decreten las nuevas *leyes naturales de la ética* mediante sus engañosos ritos democráticos, es tan descabellado como pretender que esos mismos individuos demoníacos decreten, entre intensos y penetrantes vapores de almizcle y azufre, las nuevas *leyes naturales de la física*. ¿Se puede imaginar una chifladura más absurda? La ceremonia de la promulgación de las legislaciones en un parlamento tiene todas las características de un ritual satánico:

1. Convocatoria y reunión del concilio de notables y fieles de la secta masónica estatal, presididos por el gran maestro de la logia gubernamental.
2. Celebración de los ritos democráticos santificados por el manual de ceremonias al uso del congreso o senado.
3. Invocaciones de los brujos celebrantes a los dáimones y espíritus políticos ancestrales de la logia estatal y a los dogmas sagrados de la democracia.

4. Ejecución y perpetración del crimen de lesa justicia contra los ciudadanos productivos con la aquiescencia entusiasta o enardecida, inflamada o impetuosa, excitada o exacerbada, de los concurrentes.
5. Culminación del satánico aquelarre de un teatro democrático ilícito y criminal mediante la promulgación pública de la nueva agresión legislativa contra los ciudadanos productivos, sodomizados, desangrados y esclavizados *in effigie* sobre el túmulo o mesa del parlamento.

¿Todavía hay alguien que pueda dudar que toda legislación estatal está pensada expresa y exclusivamente *contra* los ciudadanos productivos a los que esclaviza vilmente y sin medida?

“El espíritu de la ley es idéntico, donde quiera que exista, y todos vemos que los únicos para quienes la ley es útil son aquellos que la hacen y que están fuera de sus mallas.” (Julio Camba, “Los creadores”, La protesta humana: periódico anarquista, 28.12.1901, en Pepitas de calabaza, ed., “*Oh, justo, sutil y poderoso veneno*”: los escritos de la anarquía).

De todo lo anterior se deduce que el lerdo de Montesquieu queda retratado como un burdo estadista con su torticera “división de poderes”. Si toda legislación es *contra natura* y el acto de pretender anular y tergiversar la Ley Natural imponiendo una legislación arbitraria es un delito, el poder *legislativo* carece de toda utilidad. El poder *ejecutivo*, que consiste en la imposición de coacciones institucionales es igualmente un acto criminal conforme a la Ley Natural, por lo que también sobra. Y finalmente el poder *judicial* desaparecería como institución del estado en una sociedad libre, siendo simplemente un servicio entre muchos otros que se ofertan en el seno del mercado libre, como veremos en el capítulo siguiente. Por consiguiente, lo que hay que conseguir para recuperar la ética y la libertad no es la “división de poderes” sino la *eliminación de poderes*.

EL CARACTER INESCRITURABLE DE LA LEY NATURAL

“En aquel país ninguna ley debe tener más palabras que las letras del alfabeto, que cuenta sólo con veintidós. Aunque a decir verdad pocas llegan a alcanzar tales límites. Están redactadas en los términos más claros y sencillos, y aquella gente no es tan viva como para descubrir en ellos más de una interpretación. Y es un crimen que se paga con la muerte escribir un comentario sobre alguna ley. En cuanto al fallo de las causas civiles y a los procesos de criminales, los precedentes son tan escasos que poca razón tienen para alardear de pericia extraordinaria en ninguno de ellos.”

Jonathan Swift
Los viajes de Gulliver

“Por eso hay costumbres indias, chinas y cristiana, pero no hay más que una moralidad, a saber, la moralidad humana. Es posible que ésta no sea formulable en el concepto.”

HEINRICH HEINE
Ludwig Börne

Además de los demoledores argumentos teóricos e históricos que acabamos de exponer, hay un argumento epistemológico y pragmático que también conviene considerar, que es el siguiente: *la imposibilidad epistemológica de que la Ley Natural sea escrita.*

En efecto, no puede haber una fijación única y verdadera de la Ley Natural en un código legal. Siempre habrá tantos códigos legales del derecho natural como juristas los hayan transcrito o interpretado. Sin embargo, la Ley Natural puede ser explicada, tal como hizo Murray N. Rothbard en *La ética de la libertad*, y todas estas explicaciones, aunque distintas, coincidirán en lo esencial porque *la Ley Natural no es una creación humana, al igual que las leyes naturales de la física o de la economía, sino que se halla impresa indeleblemente y con tinta invisible en el alma de todos los seres vivos.*

La ética natural no es sino una propiedad de la *consciencia primordial* —que no tiene nada que ver con la conciencia moral—, la cual se deriva lógicamente y necesariamente del axioma interválico. De hecho, si

la formulación matemática del axioma interválico es: *existe un intervalo*, la formulación metafísica sería *existe una consciencia primordial*, lo que significa que existe una propiedad prístina e irreducible en virtud de la cual un punto de espacio puede interaccionar o darse cuenta de que existe otro punto de espacio —relación que, *por definición*, se denomina *intervalo*, la cual es lo que causa la creación de las partículas subatómicas y, por ende, del Universo—.

En cuanto la Ley Natural se escribe y se plasma negro sobre blanco deja de serlo y se transfigura en derecho común o derecho consuetudinario. Y una vez que el derecho se escribe, queda abierta la puerta a todos los excesos hasta acabar convirtiéndose en derecho positivo, como nos enseña la historia. No hay derecho o legislación alguna, ni común ni positiva, que pueda suplantar a la ética natural y a la Ley Natural, porque toda legislación, por el mero hecho de fijarse y escribirse, abre la puerta a multitud de “interpretaciones”, que pueden haber sido previstas expresamente para dejar resquicios legales, o en caso contrario, son defectos que no hacen sino torcer el espíritu de la legislación. El conocido lema “Quien hace la ley hace la trampa” o “Dejad que ellos redacten la ley, que yo redactaré el reglamento” del Conde de Romanones, es de total aplicación. Así pues, si no hay un sentido ético en la sociedad, siempre es posible sortear la legislación de un modo u otro si se pertenece a la casta político-empresarial dominante, y la inmensa avalancha de legislaciones no sólo no lo puede impedir, sino que lo promueve y alienta para proteger a la casta estatal y desproteger, simultáneamente y en el mismo tiro, al resto de los ciudadanos.

La razón última de que la Ley Natural se desvirtúe en el proceso de ser escrita y plasmada sobre papel es, nuevamente, de índole epistemológica, como lo demuestra la Teoría Interválica:

Cuando un individuo procede a interpretar y fijar la Ley Natural, lo que está haciendo es cambiar y alterar el sistema de referencia: está pasando de una metodología de la métrica interválica a una metodología de la métrica neoclásica, con la inevitable falsedad que ello comporta. Está sustituyendo el punto de vista ético de millones de almas, todas ellas con su valor subjetivo de la Ley Natural —que, milagrosamente, y pese a ser subjetivo, coincide absolutamente en sus principios éticos en todas ellas— por el

“valor objetivo” de una legislación positiva, que no es sino la plasmación de un interés particular —siempre ideológico y perverso desde el momento en que procede a destruir la ética natural— de quien la hace e impone arrogantemente y bajo coacción a los demás. Es evidente que, de conformidad con la Ley Natural, semejante agresión es un delito megalomaniaco, de lesa humanidad, puesto que subvierte completamente la ética y el Orden Natural, altera todos los equilibrios y leyes naturales de la economía, de la sociedad y de la vida en general, y convierte al ser humano en un esclavo del legislador de turno y de la máquina de coerción que se encargue de imponer violentamente y por la fuerza la distorsionante legislación positiva.

En definitiva, una sociedad esclavista es aquella donde hay legislación en lugar de Ley Natural y el derecho prima sobre la ética, mientras que una sociedad libre es aquella donde no hay legislación sino Ley Natural y la ética prima sobre el derecho.

En este momento los aterrorizados hobbesianos y otras calamidades inminentes ya están pensando que la aplicación de la Ley Natural es imposible porque si ésta no puede ser escrita por un órgano central, y además se deja que sea *valorada subjetivamente* por cada actor, entonces caeríamos en “la lucha del hombre contra el hombre”, como dice beociamente el deprimente autor del *Leviatán*. Sin embargo, ¿no es esto exactamente lo mismo que sucede en el mercado libre con los bienes, que son *valorados subjetivamente* por cada uno de los actores, y pese a ello, o más bien, gracias a ello, se produce una mágica *coordinación natural del ecosistema económico*? Efectivamente, así es. Pues bien, el mismo proceso de coordinación social y económica que se produce en el seno del mercado libre, de forma natural, sin ninguna intromisión, y que sólo puede funcionar si no hay ninguna intromisión de un agente coactivo, de un observador arbitrario y privilegiado, este mismo proceso espontáneo de coordinación social y ética —en lugar de económica— es el que se produce análogamente en el seno de una sociedad libre, de forma natural, sin ninguna intromisión, y que sólo puede funcionar, precisamente, si no hay ninguna intromisión de un agente coactivo, de un observador arbitrario y privilegiado.

Se trata exactamente del mismo proceso super sinérgico y quasi milagroso de coordinación social que se produce en el mercado

libre con respecto a la *economía*, y que en la sociedad libre se produce con respecto a la *ética* y el *derecho*. De hecho, tanto la economía como la ética son ramas de la *praxeología*, de la acción humana, por lo que, en realidad, son las dos caras de una misma moneda: la *praxeología*. El mercado libre genera la ética natural y la sociedad libre genera la economía natural, y viceversa. Y donde digo “natural” digo “interválica”, puesto que la Teoría Interválica no es sino la *teoría natural* por la que se rigen todos los elementos, sucesos y medios contenidos en el Universo y que conforman el propio Universo.

De todo esto se deduce que “la lucha del hombre contra el hombre” es un escenario que sólo se puede dar en ausencia de la Ley Natural, cuando no se respetan la propiedad privada ni la libertad de las personas. En el mercado libre, donde los servicios de seguridad y justicia son ofertados por empresas privadas como cualquier otro bien, no cabe que se produzca una situación de violación sistemática de la libertad y de la propiedad privada. Los delitos que pueda haber en una sociedad libre son invariablemente casos aislados que ni en cantidad ni en cualidad pueden compararse ni por asomo con los delitos sistemáticos y recurrentes perpetrados inicuamente e impunemente por el estado organizado. En el primer caso rige la Ley Natural y los autores de los delitos pueden ser requeridos por sus víctimas para que reparen el daño cometido; en el segundo caso la Ley Natural está subvertida y el agresor —los políticos y burócratas estatales— perpetrar sus delitos impunemente, ya que las víctimas no pueden exigir una reparación porque los propios agresores han destruido el mercado libre que suministra el servicio de justicia según la Ley Natural en virtud de la cual podrían ser defendidos.

Asimismo, el estado de profunda inconsciencia ética y degradación moral en que el gobierno hunde a sus burócratas y esbirros que ejecutan impunemente los crímenes ordenados por los políticos —quienes hasta creen estar cumpliendo con su deber, lo cual ya es el colmo de la obnubilación de la consciencia y de la degeneración ética— es incomparable con la situación moral de quien comete circunstancialmente un delito aislado en el seno de la sociedad libre, donde además sabe que su acto no es acorde con la Ley Natural y que la víctima le podrá exigir una reparación por los

daños causados. Como comenta Wilhelm von Humboldt con romántica pasión:

“La libertad humana aumenta la fuerza y, como suele ocurrir siempre que la fuerza crece, lleva consigo una especie de liberalidad. La coacción ahoga la fuerza y acaba por provocar toda clase de deseos egoístas y todos los artificios propios de la debilidad. Puede que la coacción impida algún que otro delito, pero priva de su belleza incluso a las acciones conformes a la Ley. Puede que la libertad dé ocasión de delinquir alguna vez, pero le da al propio yerro una imagen menos innoble.” (Wilhelm von Humboldt, *Los límites de la acción del estado*).

En suma, el estado jamás podrá disminuir la violencia y la coacción porque el estado es violencia y coacción, el estado jamás podrá disminuir el delito y el crimen porque el estado es delito y es crimen, el estado jamás podrá evitar la “lucha del hombre contra el hombre” porque esa lucha fratricida la crea el propio estado. El régimen estatal es la legitimación de “la ley de la selva” puesta al servicio de los propios agresores estatales contra las víctimas: los ciudadanos productivos.

Obviamente, la manipulación propagandística de los políticos, que hablan y peroran capciosamente dando a entender que sin estado no habría derecho, es una grosera inversión de la realidad, puesto que el derecho es anterior al estado, como ya fue advertido por los romanos:

“Para la constitución del derecho comencemos por aquella suprema ley, cuyo origen es anterior al de cualquier ley escrita y a la constitución de cualquier ciudad.” (Marco Tulio Cicerón, *Las leyes*).

De hecho, el derecho no es sólo *anterior* al estado, sino que es *contrario* al estado, que es el gran destructor del derecho. El estado y el derecho son incompatibles. Podemos tener o estado o derecho, pero no ambos.

Y lo mismo que se ha dicho del derecho cabe decirlo de la libertad, con mayor motivo:

"La libertad es anterior a toda sociedad, a todo legislador."
(Emmanuel-Joseph Sieyès, *Ensayo sobre los privilegios*).

El estado y la libertad son incompatibles. Podemos tener o estado o libertad, pero no ambos.

"Aquí no tenemos leyes —dije—. Nunca han existido. Tenemos costumbres, pero no están escritas y no son coercitivas... aunque podría decirse que son leyes naturales debido a que responden a las normas de conducta que hay que observar para sobrevivir."

ROBERT A. HEINLEIN

La Luna es una cruel amante

Puesto que la Ley Natural es eterna, universal e inmutable, se puede decir que es inescriturable necesariamente, puesto que si pudiera ser escrita más allá de su principio fundamental los diferentes autores de diferentes regiones y épocas lo harían cada uno a su manera y dejaría, por tanto, de ser eterna e inmutable. Luego gracias a su carácter inescriturable es inmune a la corrupción:

"Estas son las leyes del Logos: las exhortaciones no están escritas en tablas de piedra por el dedo del Señor, sino inscritas en el corazón de los hombres, lo único que no conoce corrupción." (San Clemente de Alejandría, *El Pedagogo*, III, 94).

Del carácter inescriturable de la Ley Natural se deducen inmediatamente los siguientes corolarios:

COROLARIO DE LA NORMA ESCRITA

"La naturaleza es la fuente del derecho."

MARCO TULIO CICERÓN

Los deberes, III, 17

Toda norma escrita es contraria a la Ley Natural por el mero hecho de haber sido escrita, ya que la Ley Natural es, por su propia naturaleza, inescriturable.

La Ley Natural consiste en un principio básico: el respeto absoluto de la libertad y de la propiedad privada, y todo lo que sea desarrollar verbalmente este principio básico con la intención de legislar, es una interpretación, la cual, por definición, pertenece al ámbito de la jurisprudencia y no al de la Ley en sentido restringido. De ahí que se pueda decir que toda legislación es una especie de jurisprudencia *ex ante* elevada torticeramente al rango de norma por quienes han realizado esa interpretación, que ni siquiera es una interpretación de la Ley Natural, sino una serie de prohibiciones y regulaciones arbitrarias que plasman arrogantemente los prejuicios morales y las preferencias particulares de quienes las redactan, contraviniendo a calzón quitado la más elementales nociones de la ética natural. Y al parecer, sin tener el menor asomo de consciencia de estar cometiendo un crimen *contra natura*, sino por el contrario, creyéndose legitimados para hacerlo por el mero hecho de haber recolectado unos votos de papel de unas masas manipuladas, suponer y presuponer que unos pocos elegidos representan sus muy diversas e irreductibles voluntades, y lo que todavía es más curioso, suponer y presuponer que las voluntades particulares de uno o de un millón pueden alterar las leyes naturales. Obviamente no pueden, y la demostración de ello es que la Ley Natural se conoce sin esfuerzo y se acepta voluntariamente mediante la razón, mientras que la legislación no se conoce y se debe imponer coactivamente mediante el uso de la fuerza bruta y la violencia por una banda de esbirros contratados a tal efecto por una mafia o por un estado.

A pesar de que este corolario parezca evidente una vez ha sido formulado, lo cierto es que no lo debía ser tanto cuando hasta los autores que han advertido la imperfectibilidad de la Ley Natural incurren en la clamorosa contradicción de no darse cuenta de su carácter inescriturable. Por ejemplo, Emmanuel-Joseph Sieyès, en su texto “Bases del orden social”, tras afirmar que: “Nada puede añadirse al derecho natural”, no ve inconveniente lógico ni tiene empacho alguno en concluir que la escrituración de la Ley Natural no sólo no la pervierte sino que la refuerza:

“Como quiera, sin embargo, que el reconocimiento de los derechos naturales los ha vuelto positivos; como al devenir civiles han recibido una adicional garantía,...” (Emmanuel-Joseph Sieyès, “Bases del orden social” en *Escritos y discursos de la revolución*).

Tenemos aquí un delirante caso de la ceguera lógica que aqueja al estatismo, que ni siquiera es capaz de ver las contradicciones lógicas de bulto en que él mismo incurre: si “nada se puede añadir al derecho natural”, entonces al escriturarlo y volverlo derecho positivo, como él mismo dice, debe haber perdido algo, ya que la Ley Natural ha sufrido un significativo y substancial cambio en su naturaleza que, sin embargo, sólo puede obrar en su detrimento, ya que “nada puede añadirse al derecho natural”. Pues bien, Sieyès no sólo no advierte su crasísimo error sino que incluso pretende que el derecho natural mejora y adquiere “una garantía adicional” al convertirlo y transmutarlo en derecho positivo.

Podríamos decir que la Ley Natural es una bella obra de arte, y que la legislación son los comentarios, más o menos interesados, que los críticos de arte —los legiferadores— hacen sobre ella, pretendiendo además que sus burdas glosas sustituyan a la obra de arte original, es decir, intentando que sus comentarios sustituyan y pasen por ser la obra de arte original, la cual, obviamente, debe ser destruida o apartada de la vista del espectador para que el engaño o la estratagema surta efecto.

COROLARIO DE LA RELACIÓN INVERSA ENTRE JUSTICIA Y LEGISLACIÓN

“En ningún caso estas legislaciones hacen el bien que pretenden.”

JEREMY BENTHAM

En defensa de la usura, carta VI

La justicia es inversamente proporcional al número de textos legales: a mayor cantidad de legislaciones, tanta menos justicia habrá en la sociedad.

En efecto, si toda legislación va *contra natura*, cuantas más normas escritas y mandatos coactivos se promulguen, tanto más nos alejaremos de la Ley Natural y de su ética, que es el único fundamento de toda justicia. Luego se deduce que la cantidad o calidad de justicia en una sociedad es una variable que disminuye a medida que aumenta el número de normas y de textos legales. Esto no debería ser una sorpresa si tenemos en cuenta quiénes son los legisladores que han ideado y redactado tales mandatos coactivos: los políticos, una banda de individuos contraéticos, enemigos de la libertad y de la propiedad privada, que pretenden cometer la atrocidad de subvertir y destruir el Orden Natural eterno e inmutable de las leyes de la Naturaleza para simplemente satisfacer su egoísta deseo mesiánico de control y dominación sobre la raza humana y su insolidario y antisocial modo de vida parasitario, inmoral e improductivo que se alimenta garrapatadamente de la sangre chupada a los ciudadanos productivos.

Si bien la proliferación legislativa alcanzó unas proporciones disparatadas a finales de la República Romana y un inimaginable grado de envilecimiento en la subsiguiente decadencia y ruina del Imperio Romano (que sólo ha llegado a ser superado en tiempos recientes gracias al delirante estado de populismo socialdemócrata), que no hace sino acentuar los males descritos, lo cierto es que el carácter innatural, injusto e inútil de toda ley artificial fue advertido sagazmente en fecha tan temprana como el siglo V a.C. por el brillante orador ateniense Isócrates (436-338 a.C.), que vivió en una época de relativo esplendor en la que apenas si había normas coactivas:

“En efecto, la mayoría llega a tener costumbres parecidas a aquellas en las que cada uno fue educado, porque el gran número de leyes y su exactitud es señal de que esta ciudad [Atenas] está mal gobernada. Al poner obstáculos a las faltas estamos obligados a establecer muchas leyes. Es preciso que los buenos gobernantes no llenen los pórticos con escritos, sino que establezcan la justicia en los espíritus. Porque las ciudades se gobiernan bien no con decretos sino con costumbres, y quienes han sido mal criados se atreverán a transgredir las leyes por bien redactadas que estén. En cambio los que han sido bien educados también querrán ser fieles

a las leyes establecidas con sencillez. Si hubiéramos meditado esto, no examinarían en primer lugar con qué medios castigarían a quienes obran contra la ley, sino cómo les prepararían para que no cometieran ninguna acción digna de castigo. Porque creerían que esto es su tarea y, en cambio, el preocuparse de los castigos, algo que conviene a los enemigos.” (Isócrates, *Aeropagítico*).

El mismo Platón (427-347 a.C.), admirador confeso del anterior, incide en la misma idea en su *República*:

—“Tal tipo de gente... legisla sobre minucias... y las corrigen continuamente, en la creencia de que puede hallarse un límite a los fraudes que se cometen en los contratos y en las demás cosas que he mencionado; sin advertir que, de hecho, es como si se cortaran las cabezas de la Hidra.

—Es cierto, no hacen otra cosa.

—Por eso mismo, yo no pensaría que el verdadero legislador debiera ocuparse de leyes o de una organización política de semejante especie, ni en un estado bien gobernado ni en uno mal gobernado. En el primer caso, porque sería ineficaz y no ayudaría en nada; en el segundo, porque cualquiera podría descubrir algunas de ellas, y las otras se seguirían automáticamente de las costumbres anteriores.” (Platón, *República*, IV).

La legislación y el orden social son incompatibles. Podemos tener o legislación, o bien, orden social, pero no ambos.

Recapitulando sin recapitular, vamos a listar en una tabla las opuestas y muy diferentes naturalezas de la Ley Natural y de la legislación, para cuya explicación y estudio más detallado remito al sagaz lector a mi obra *El modus operandi del estado organizado: Las fases del circuito sin fin de la agresión estatal*, volumen 1: *La destrucción de la Ley Natural mediante la legislación y regulación*. En todo caso, tras esta sucinta exposición creo que no deberían quedar dudas de que la abolición absoluta, completa e inmediata de la legislación es *conditio sine qua non* para que pueda surgir un mínimo orden social y existir una civilización digna de tal nombre, puesto que un caos tremebundo basado en la coacción y la barbarie —que es lo que lamentablemente padece la esclavizada humanidad terrestre— no puede considerarse civilización bajo ningún

concepto. Cualquier medida “liberalizadora” carecerá del menor efecto a largo plazo en tanto no se derogue y prohíba toda actividad legiferativa, que no es sino la institucionalización de la violencia y el robo masivo perpetrados arteralmente por una envilecida banda organizada de cleptómanos empedernidos, psicópatas mendaces y malhechores incalificables.